



RESOLUCIÓN No. 3 6 7 8 1 8 OCT 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 2450 DEL 10 DE JULIO DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE CASA HOGAR, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 67 B No. 57 B 28, CARRERA 57 B No. 66 A - 09, CARRERA 63 No. 67 A - 42, CARRERA 63 No. 67 A - 20 Y CARRERA 60 No. 66 - 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C".

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, según Resolución No. 8299 del 14 de septiembre de 2017 posesionada del cargo mediante Acta No. 000432 y en especial las referendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª, de 1979, Decreto 1084 de 2015 y Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección del ICBF Regional Bogotá expidió la Resolución No. 2450 del 10 de julio de 2017, Por la cual Se otorga licencia de funcionamiento Bienal a la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN CALLE CARRERA 57 C No 67 C-06, CARRERA 60 No. 66-55, CARRERA 70 C No 79-08 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

Que, el representante legal de la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, se notificó personalmente de la citada resolución el día 17 de julio de 2017, quedando en firme y ejecutoriada el 18 de julio de 2017.

Que, una vez revisada la resolución No 2450 del 10 de julio de 2017, Por la cual Se otorga licencia de funcionamiento Bienal a la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN CALLE CARRERA 57 C No 67 C-06, CARRERA 60 No. 66-55, CARRERA 70 C No 79-08 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**, la oficina de Aseguramiento de la calidad del ICBF Sede Dirección General estableció que se debe determinar la capacidad instalada para cada sede operativa y sede donde presta los servicios complementarios en los **INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 67 B No. 57 B 28, CARRERA 57 B No. 66 A - 09, CARRERA 63 No. 67 A - 42, CARRERA 63 No. 67 A - 20 Y CARRERA 60 No. 66 - 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

3678 - 18 OCT 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No 2450 DEL 10 DE JULIO DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE CASA HOGAR, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 67 B No. 57 B 28, CARRERA 57 B No. 66 A - 09, CARRERA 63 No. 67 A - 42, CARRERA 63 No. 67 A - 20 Y CARRERA 60 No. 66 - 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

En razón a lo anterior se hace necesario aclarar el artículo primero de la resolución No 2450 del 10 de julio de 2017, en cuanto a la atención y capacidad instalada para los inmuebles ubicados en la CALLE 67 B No. 57 B 28 : con una capacidad instalada de 12 Cupos, en el inmueble de la CARRERA 57 B No. 66 A - 09, con una capacidad instalada 12 cupos, en el inmueble de la CARRERA 63 No. 67 A - 42 : con una capacidad instalada de 12 cupos, en el inmueble de la CARRERA 63 No. 67 A - 20 : con una capacidad instalada de 12 cupos, y en la sede ubicada de la CARRERA 60 No. 66 - 55, con una capacidad instalada de 12 cupos, el cual adicionalmente prestará para todas las sedes los servicios complementarios de Psicología, trabajo social, nutrición, tallerista en refuerzo escolar y fonoaudiología, de conformidad con los lineamientos expedidos por el ICBF.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ACLARAR, la capacidad y atención en los inmuebles señalados en el artículo primero de la Resolución No 2450 del 10 de julio de 2017, la cual quedara así: para el inmueble ubicado en la CALLE 67 B No. 57 B 28 : una capacidad instalada de 12 Cupos, en el inmueble de la CARRERA 57 B No. 66 A - 09, una capacidad instalada 12 cupos, en el inmueble de la CARRERA 63 No. 67 A - 42 : una capacidad instalada de 12 cupos, en el inmueble de la CARRERA 63 No. 67 A - 20 : una capacidad instalada de 12 cupos, y en la sede ubicada de la CARRERA 60 No. 66 - 55, una capacidad instalada de 12 cupos, la cual adicionalmente prestará los servicios complementarios de los inmuebles señalados en precedencia de Psicología, trabajo social, nutrición, tallerista en refuerzo escolar, fonoaudiología, de conformidad con lo señalado en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las demás disposiciones contempladas en la Resolución No 2450 del 10 de julio de 2017, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO:

Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

2 páginas de 3



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 3678 - 01

18 OCT 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 2450 DEL 10 DE JULIO DE 2017 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE CASA HOGAR, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 67 B No. 57 B 28, CARRERA 57 B No. 66 A - 09, CARRERA 63 No. 67 A - 42, CARRERA 63 No. 67 A - 20 Y CARRERA 60 No. 66 - 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede el recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 OCT 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

LUZ STELLA MENDEZ ROJAS

Profesional especializado con Funciones de
 Directora (E) ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Rodríguez Mahecha-Eliana del Pilar García Meneses-Abogados Grupo Jurídico		Octubre /18/2017
Revisó	David Rodríguez Mahecha-Eliana del Pilar García Meneses - Abogados Grupo Jurídico		Octubre /18/2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz-Beltrán - Coordinadora Grupo Jurídico		Octubre 18/2017

* Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), hora 4:00 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **ANGELA MARIA ROSALES RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.262.760 de Bogotá. representante legal de la entidad denominada **CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No 3678 del 18 de octubre de 2017, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 2450 DEL 10 DE JULIO DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE CASA HOGAR, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 67 B No. 57 B 28, CARRERA 57 B No. 66 A - 09, CARRERA 63 No. 67 A - 42, CARRERA 63 No. 67 A - 20 Y CARRERA 60 No. 66 - 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado

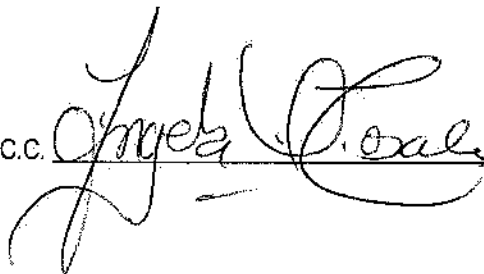
El Notificador


ANGELA MARIA ROSALES RODRIGUEZ
C.C. No. 52.262.760 de Bogotá


DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado - Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C.





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el dieciocho (18) del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente la señora **ANGELA MARIA ROSALES RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No C.C. No 52.262.760 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Institución **CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3678 del 18 de octubre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por medio de la cual se aclara las Resolucion No. 2450 del 10 de julio de 2017 "Por la que se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE CASA HOGAR, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA Calle 67 B No. 57 B - 28, Carrera 57 B No. 63 - 09, Carera 63 No. 67 A - 42, Carrera 63 No. 67 A - 20 y Carrera 60 No. 66 - - 55 en la ciudad de Bogotá D.C.",* emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3678 del 18 de octubre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Méheses - Abogada - Grupo Jurídico ICBF - Regional Bogotá